

Descripción de la necesidad	TRÓPICOS es la Serie documental del canal que explora la cultura Caribe en todas sus vertientes y además realizada por las jóvenes promesas audiovisuales de la región. En la nueva temporada Telecaribe necesita apostar por esta serie que ofrece diversas y renovadas miradas sobre el Caribe con un nuevo tema: rituales y misterios propios del Caribe.
Descripción del objeto a contratar	Realización, producción y dirección del capítulo de 24 minutos de la serie documental TRÓPICOS - SUCRE. Servicios de desarrollo creativo, diseño, investigación, pre-producción, producción y post-producción
Modalidad de selección	Invitación pública
Fundamentos jurídicos	Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. ARTICULO 37 DE LA LEY 182
Valor estimado según mínimo una cotización.	\$ 18.000.000
Tipo de contrato	Producción
Obligaciones del contratista	<p>Este servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización, producción y dirección del Capítulo de 24 minutos de la serie TRÓPICOS – SUCRE • Prestar servicios de desarrollo creativo, diseño, investigación, pre-producción, producción y post-producción • Cumplir con la entrega final del capítulo antes del 30 de julio Lanzamiento: primera semana de agosto • Entregar informes mensuales al Jefe de Producción sobre el avance del proyecto. • Cumplir con el formato de entrega especificado por Telecaribe • Cumplir con el objeto del presente contrato y las condiciones de producción acordadas • Investigación general de los capítulos que contempla el proyecto. • Asumir los costos generales de la producción y del personal que participará en la investigación, producción y pos-producción. • Atender las sugerencias o ajustes que presente Telecaribe en desarrollo del contrato. • Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al

	<p>desarrollo del objeto de Telecaribe</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral • Responder por los salarios, comisiones, y todo tipo de prestaciones que debe reconocer de conformidad con la Ley 789 del 2002, y la Ley 828 de 2003 Art. 1 que modifico el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
Obligaciones de Telecaribe	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad con lo establecido en este contrato. • Velar por la calidad del producto del canal. • Cumplir eficaz y oportunamente lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. • Suministrar información requerida por el contratista • Supervisar el desarrollo del contrato.
Plazo de Ejecución	Del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2014
Forma de pago	<p>50% pago anticipado a la entrega del informe de preproducción. 25% De acuerdo al del avance del proyecto deberá presentar material audiovisual y premontajes previos a la entrega final 25% al finalizar el contrato y realizar la entrega final en mención, recibido a satisfacción.</p>
Contratista sugerido	El que resulte ganador en la convocatoria pública
Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	<p>El Canal Regional del Caribe Limitada TELECARIBE entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.</p> <p>Para Telecaribe los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera: RIESGOS PREVISIBLES Todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su</p>

	<p>previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”.</p> <p>RIESGOS IMPREVISIBLES Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>TIPIFICACION DEL RIESGO Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Canal, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>ASIGNACION DEL RIESGO Es el señalamiento que efectúa el Canal Telecaribe, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p>
<p>Condiciones técnicas exigidas</p>	<p>Formato HD 1080/1920 30p. Entrega de material en disco duro Todos los capítulos deben contener las claqueta de la ANTV de entrada y salida; TELECARIBE suministrara oportunamente este material para ser incluido por el contratista en todos los capítulos. El material (cada capítulo) debe contener cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa El material debe tener logo entrada y salida del canal TELECARIBE Entrega de todo el material original (sin editar) en disco duro. Banda sonora original Entrega de fotografías para prensa y promoción Entrega del libro de producción Entrega de formatos de autorización de uso de imagen, sonido, músicas, fotografías, archivos, etc.</p>
<p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías.</p>	<p>Idoneidad, experiencia, responsabilidad</p>
<p>Interventor y/o supervisor del contrato</p>	<p>Jefe División de Producción o a quien delegue</p>
<p>CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>Certificado presupuestal 7115 de fecha 04 de abril de 2014 por valor de DIESIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000), incluido IVA</p>
<p>Criterios de evaluación</p>	<p>El Contratista se obliga a constituir a favor Telecaribe, la garantía única del contrato, la cual podrá consistir en una garantía bancaria</p>

o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos:

SERIEDAD DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de TELECARIBE LTDA. Nit. No.890.116.965-0 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos a los que hace propuesta, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre el presente proceso de Licitación pública y sus prórrogas si las hubiere; termino que se considera como validez de la oferta.

DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del pago, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

CALIDAD: El amparo de calidad del servicio cubre al Canal Telecaribe de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

DE CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Para cubrir a Telecaribe del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para



ESTUDIOS PREVIOS

	indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, la cual deberá constituirse. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución.
Solicitado por	CARMEN VIVEROS CELÍN – Jefe División Producción
Observaciones	El diseño final de producción del proyecto se construirá en conjunto para establecer los parámetros de producción con los que se va a trabajar. TELECARIBE mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto.